











OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION

Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDÍO"

PROCESO DE SELECCIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN

OBJETO:

"ANUAR ESFUERZOS LOGÍSTICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y CULTURAL EN EL LANZAMIENTO DE LOS VI JUEGOS PARANACIONALES Y XXII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2023 A REALIZARSE EN EL DEPARTAMENTO del QUINDÍO"

ARMENIA, QUINDÍO

MAYO DE 2021

Sede Gobernación del Quindío

Carrera 12 No. 22-37 Armenia, Quindío Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO













OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION

PROCEDIMIENTO DE ESCOGENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PROCESO DE SELECCIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN

El Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDÍO", en cumplimiento de lo previsto en los numerales 1 y 3 Literal b), del artículo 11 y artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; procede a publicar en el SECOP la siguiente Invitación Pública, para la selección objetiva y aceptación de la oferta del proceso que se referencia en las siguientes especificaciones.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, en concordancia con la Ley 850 de 2003, modificada por el decreto Ley 403 de 2020 y la Ley 1757 de 2015 se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación. Con este fin, podrán consultarse en el Portal Único de Contratación, SECOP, www.contratos.gov.co, en la página asignada a esta contratación y/o en las dependencias del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDÍO" ubicada en el 3 y 4 pisos del edificio sede de la gobernación del Quindío, Carrera 12 No. 22-37 de Armenia (Q), todos los documentos que se suscriban para estos efectos, incluyendo los estudios previos, invitación publica, adendas y todas las actas de las audiencias que se celebren.

PROGRAMA ESPECIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los teléfonos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49 y (1) 562 4128; al fax: (1) 565 86 71; a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No. 7–27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho a las páginas www.contratos.gov.co.

1. PRINCIPIOS, LEYES Y JURISPRUDENCIA.

El Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDÍO" por ser una entidad descentralizada, se encuentra comprendida dentro de las denominaciones de entidades estatales consagradas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 y por lo tanto está sometida a las normas Civiles y Comerciales, salvo en las materias especialmente reguladas en ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que conforman el Estatuto General de la Contratación Pública

2. TIPO DE PROCESO:

Será la contratación directa, mediante la celebración de un Convenio interadministrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el articulo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, que permita garantizar la ejecución e inversión estratégica del recurso aunando esfuerzos entre entidades con similares objetivos.

Sede Gobernación del Quindío

Carrera 12 No. 22-37 Armenia, Quindío Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO













Lo anterior cobra fundamento en los siguientes postulados: La Constitución Política de Colombia indica en su artículo 113, que:

"Artículo 113. Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".

Por su parte, el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, menciona lo siguiente: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de dichos fines".

En el mismo sentido, la Ley 1150 de 2007, establece en su artículo 2°, numeral 4°, literal c, modificado por la Ley 1474 de 2011, articulo 92, como modalidad de selección de los contratistas la contratación directa, encontrándose dentro de dicha modalidad los contratos interadministrativos, "siempre que las obligaciones derivas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Lev o sus reglamentos".

Por su parte la Ley 489 de 1998, articulo 6 enuncia que: "En virtud del principio de coordinación y colaboración las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestaran su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

De igual manera el artículo 355 de la Constitución Política expone "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."

Según el ordenamiento jurídico establece varias posibilidades a la Administración para que se asocie con los particulares con miras a la satisfacción del interés general, dentro de las cuales se encuentran las reguladas en el Decreto 777 de 1992 y en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998

Conforme al Decreto 777 de 1992 "las entidades territoriales pueden celebrar los contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el único propósito de impulsar programas y actividades de interés público. La idoneidad es la experiencia acreditada con resultados satisfactorios que demuestren la capacidad técnica y administrativa del contratista para realizar el objeto del contrato."

Según Colombia compra eficiente determina "Estos contratos tienen por finalidad constituir "una suerte alianza de fuerzas, públicas y privadas, para lograr un mismo propósito, donde en veces el sector público podrá aportar todo el dinero mientras la parte privada sin ánimo de lucro aportará la experiencia o el personal o las instalaciones o viceversa, según sea el caso". (Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto del 25 de septiembre de 2008, Rad. No. 11001-03-06-000-2008-00040-00(1911)" (...) "De esta forma, no pueden versar sobre intercambio bienes o servicios, sino que se trata de convenios de colaboración. De tal suerte que si el Estado busca la adquisición de bienes y servicios para programas o actividades de interés general, debe contratar de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, pero si pretende fomentar un programa o una actividad de interés general en alianza con un privado sin ánimo de lucro y de reconocida

Sede Gobernación del Quindío

Carrera 12 No. 22-37 Armenia, Quindío Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO













idoneidad, con aportes mutuos, se puede acudir a la modalidad contractual establecida en el artículo 355 superior."

Por otra parte, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 "las entidades estatales pueden asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que la ley le asigna a aquellas"

Colombia compra eficiente enuncia "El procedimiento de selección de contratista en los contratos objeto de análisis, es el descrito en el Decreto 777 de 1992, según el cual la entidad está obligada a escoger a la otra parte contractual teniendo en cuenta que deben tratarse de entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, esto es, que cuenten con experiencia y hayan obtenido resultados satisfactorios que acrediten su capacidad técnica y administrativa para realizar el objeto del contrato"

Conforme a esto el decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política." Determina en su artículo 2 "procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:"

En este caso se enuncia el literal b) "Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato,"

De igual forma determina "Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización."

De igual manera este decreto expresa en su Artículo 3 Reconocida Idoneidad. "La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal."

Así mismo el artículo 4 "Proceso Competitivo De Selección Cuando Existe Más De Una Entidad Sin Ánimo De Lucro De Reconocida Idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro."

"En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades

Sede Gobernación del Quindío

Carrera 12 No. 22-37 Armenia, Quindío Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO













privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto."

Por lo tanto para este caso se determina generar proceso de selección para proceder a la escogencia de la entidad sin ánimo de lucro que pueda suscribir convenio de asociación con el instituto.

3. ENTIDAD CONTRATANTE:

Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDÍO"

4. OBJETO DEL CONVENIO:

"ANUAR ESFUERZOS LOGÍSTICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y CULTURAL EN EL LANZAMIENTO DE LOS VI JUEGOS PARANACIONALES Y XXII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2023 A REALIZARSE EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"

5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

En el Municipio de Armenia Quindío

6. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Las especificaciones técnicas que se requieren dentro del proceso de cooperación son las siguientes:

Los Juegos Deportivos Nacionales de Colombia son un evento multideportivo que se le denomina como el máximo evento deportivo del país. Los juegos se realizan en categoría abierta cada cuatro años desde 1928, como iniciación del ciclo selectivo y de preparación de los deportistas que representan al país en competiciones o eventos internacionales. Desde la edición 1988 participan delegaciones de los 32 departamentos, de la capital del país Bogotá y de las Fuerzas Armadas de Colombia.

Para el año 2023 el departamento del Quindío será Subsede de los XXII Juegos Deportivos Nacionales y Sede de los VI Juegos Paranacionales que tendrán lugar en noviembre y diciembre del año 2023, según RESOLUCIÓN No. 001505 del 25 de Noviembre de 2020 "Por medio de la cual se promulga la Carta Deportiva Fundamental de los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Paranacionales Eje Cafetero 2023 CARLOS LLERAS RESTREPO", el cual determina la estructura organizativa y competitiva para las próximas justas deportivas nacionales, que tendrán lugar en noviembre del año 2023 con sede oficial en el Eje Cafetero.

Que conforme a lo anterior el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDÍO" conoce el avance que adquiere una ciudad o un departamento, en todos los aspectos sociales, en cuanto al crecimiento económico, desarrollo deportivo,

Sede Gobernación del Quindío

> Carrera 12 No. 22-37 Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO













desarrollo de la infraestructura etc. lo cual es de gran valor, al desarrollar enventos como estos para el desarrollo del departamento

Teniendo en cuenta lo anterior La Gobernación del Quindío en cabeza del gobernador Roberto Jairo Jaramillo Cárdenas y el Instituto departamental de deporte y recreación "INDEPORTES QUINDÍO" inician de manera articulada un arduo trabajo con el fin de cumplir con los objetivos propuestos al ser la sede de los VI Juegos Paranacionales y la subsede de los XXII Juegos Deportivos Nacionales, tomando la iniciativa de realizar el lanzamiento de los VI Juegos Paranacionales a través de estrategias de difusión y vinculación social de deportistas en condición de discapacidad y convencionales.

Esto se lograra a través de diferentes estrategias, entre las cuales se trabajara para dar el reconocimiento del logo departamental proyectado para la mejora de resultados en juegos 2023 denominado "QUINDÍO CORAZÓN DE ORO", esto nace de la marca "Quindío Corazón de Colombia" la cual busca dinamizar socio culturalmente y recoge el sentimiento de los hijos del Quindío resaltando las bondades naturales del departamento, expuesta con el fin de abrir nuestras puertas desde lo turístico a todos los habitantes de Colombia y el mundo que quieran conocernos.

Para poder cumplir con el compromiso establecido no solo se debe crear y estructurar estrategias que ayuden a promocionar, difundir, motivar, y conocer las disciplinas deportivas que tendremos como sede buscando así el mayor impacto posible con el 100 % de asistencia en cada una de ellas, sino también lograr el reconocimiento de cada uno de los deportistas que trabajan por representar el departamento dejándolo en alto

El empoderamiento de estos juegos en el departamento del Quindío comienza este año con un evento de tipo social donde es necesario desarrollar diferentes actividades para fortalecer el acervo cultural y deportivo de los habitantes del Departamento. Este evento permitirá lanzar oficialmente al departamento del Quindío como la sede los VI Juegos Paranacionales, a través una actividad entorno al espíritu deportivo y juego limpio, utilizando diferentes estrategias escenográficas donde la muestra cultural y deportiva logre un impacto promocional de manera novedosa e interactiva, que demarquen el reconocimiento de los paradeportistas y deportistas Quindianos y que a su vez facilite el traslado para su ubicación en diferentes estructuras y exhibir en cada municipio del Quindío y que a través de este montaje se difundan los principios que inspiran el deporte, se mejore la cultura deportiva y se transmita no solo la importancia de ser sede y subsede de los juegos, si no el reconocimiento de las disciplinas deportivas, modalidades, competencias y los diferentes atletas que nos representan a nivel nacional e internacional.

En el lanzamiento de los VI Juegos Paranacionales 2023, se hace necesario tener en cuenta las restricciones de Bioseguridad, aquí el proceso de estructuración de una <u>campaña</u> de lanzamiento permitirá que la logística y exposición de los diferentes elementos generados se pueda presentar en diferentes municipios del departamento llegando así a diversas comunidades. Es de gran importancia poder presentar a "Quindío Corazón de oro" como una propuesta educativa entorno a la cultura del deporte adaptado y convencional, ya que es necesario que todos los habitantes del departamento adquieran competencias en torno al deporte y como este hace parte de la adquisición de los habitos y estilos de vida saludables.

Para la presentación de esta campaña se deberá disponer de los elementos de bioseguridad y equipamiento necesario para atender imprevistos y que estos se puedan solucionar de forma rápida ante cualquier acontecimiento que pueda surgir. Los insumos que se elaboraran y que se reutilizaran deberán ser los autorizados por el supervisor quien verificara la calidad y durabilidad de los mismos según la propuesta presentada por el contratista.

Sede Gobernación del Quindío

Carrera 12 No. 22-37 Armenia, Quindío Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO













Para generar el impacto esperado se podrá recurrir a diferentes medios audiovisuales y de comunicación que utilicen, sonido, video, fotografía etc. los cuales deberán contener la información precisa sobre los VI Juegos paranacionales 2023 de los cuales el Quindío será sede, los deportes adaptados, paradeportes y/o deportes convencionales, diferentes atletas, modalidades, logros, materiales, implementos y uso de toda aquella información que pueda ser relevante.

Es importante llevar a cabo con la suficiente antelación todo el diseño del material de fotografía, publicidad, marketing y escenografía que se va a utilizar. Tener al día las bases de datos para el envío de invitaciones es otra de las tareas de las que hay que ocuparse en las semanas previas al evento. Como:

Se requiere apoyo en la producción de piezas BTL, como dispositivo para activación de marca QUINDIO CORAZON DE ORO, espacios a definir. Gigantografias que estarán puestas por 4 meses desde la fecha del evento de lanzamiento.

Se requiere apoyo en desarrollar con el fin de instalar en el evento de lanzamiento 3 Set donde las personas puedan usar y capturar fotografías con perspectiva u acciones simulando una actividad deportiva tomada de referencia de los deportes que se realizan en el Quindío. Se tendrá en cuenta temas de bioseguridad y uso masivo de los objetos que lo componen.

Se requiere apoyo en la estructuración elaboración de tótem del Logo de QUINDIO CORAZON DE ORO, en terminado metalizado y giratorio.

Se requiere apoyo en la producción de 16 fotografías a deportistas, las cuales Se usará la técnica de impresión lenticular para lograr perspectivas y efectos interesantes para el observador.

Se requiere apoyo en la estructuración de 3 postales con la imagen de los deportistas para que posteriormente puedan ser usadas en impresiones tipo postal para entregar durante el evento de lanzamiento

Se requiere apoyo en logística de en el montaje de escenario para el desarrollo del evento del lanzamiento así como contar con personal para acondicionamiento y montaje de escenarios y control de público con protección que permita mantener las condiciones de bioseguridad para el espacio a definir

Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación del apoyo de la propuesta:

El conveniente cotizará el bien objeto requerido: descripción y/o características técnicas, IVA, valor unitario y valor total. INDEPORTES, solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo.

En razón a lo anterior, se requiere

- deberá certificar dentro de su propuesta, que se compromete a apoyar en la realización los productos solicitados por el Instituto Departamental de Deporte Y Recreación del Quindío.
- Experiencia especifica en la realización de eventos deportivos, logística, procesos culturales, la cual deberá ser acreditada en máximo dos (2) contratos ejecutados y liquidados.

Sede Gobernación del Quindío

Carrera 12 No. 22-37 Armenia, Quindío Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO













7. PRESUPUESTO OFICIAL:

Para "INDEPORTES QUINDÍO" de acuerdo con los estudios previos elaborados, ha establecido un Presupuesto oficial de TREINTA MILLONES de PESOS M/CTE. (\$30.000.000).

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El presente contrato se ejecutará en el departamento del Quindío y será de 45 días calendario a partir de la fecha de su legalización y suscripción del acta de inicio.

9. CORRESPONDENCIA:

Para efectos de comunicaciones de los interesados dentro del presente proceso de selección, se establece la siguiente dirección: edificio sede de la Gobernación del Quindío, Carrera 12 No. 22-37, piso 3, Armenia (Q), oficina jurídica.

10. CORREO ELECTRÓNICO:

Cualquier comunicación puede ser dirigida al correo electrónico jurídica@indeportesquindio.gov.co.

De igual manera toda comunicación o solicitud referente al presente proceso de selección, podrá formularse por escrito y ser radicada en la Oficina Jurídica de Indeportes Quindío, mediante Correspondencia dirigida al jefe de la Oficina Jurídica, debidamente identificada con el nombre y número correspondiente del proceso de selección. El jefe de la oficina jurídica canalizara cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y la entidad.

Las solicitudes se responderán en la oportunidad de ley mediante comunicación escrita o en la página <u>www.contratos.gov.co</u>.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	TERMINOS	LUGAR
Publicación de invitación pública	07 de Mayo de 2021	Secop
Plazo para presentación de Ofertas	10 de Mayo y 11 de Mayo de 2021. EN EL HORARIO DE: de 8:00 AM A 12:00 PM y DE 2:00 PM A 3:00 PM	Oficina jurídica de Indeportes Quindío, ubicada en el piso 3 del edificio sede de la Gobernación del Quindío, carrera 12 No. 22-37 de Armenia (Q).
Fecha y hora límite de presentación de ofertas	11 de Mayo de 2021 HORA 03:00 PM	Oficina jurídica de Indeportes Quindío, ubicada en el piso 3 del edificio sede de la Gobernación del Quindío, carrera 12 No. 22-37 de Armenia (Q).
Diligencia de cierre y apertura de Ofertas	11 de Mayo de 2021 HORA 03:05 P.M. Hora en punto	Oficina jurídica de Indeportes Quindío, ubicada en el piso 3 del edificio sede de la Gobernación del Quindío, carrera 12 No. 22-37 de Armenia (Q).

Sede Gobernación del Quindío

Carrera 12 No. 22-37 Armenia, Quindío Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO













Evaluación de las propuestas y verificación de requisitos habilitantes de la oferta más económica	12 y 13 de Mayo de 2021	Oficina jurídica de Indeportes Quindío, ubicada en el piso 3 del edificio sede de la Gobernación del Quindío, carrera 12 No. 22-37 de Armenia (Q).
Traslado de Informe de evaluación, presentación de observaciones y plazo para subsanar	14 de Mayo de 2021 - Traslado de informe y plazo para presentar observaciones y para subsanar hasta el 18 de Mayo de 2021 hasta las 3:00 PM	Secop, Oficina jurídica de Indeportes Quindío, ubicada en el piso 3 del edificio sede de la Gobernación del Quindío, carrera 12 No. 22-37 de Armenia (Q).
Respuesta a Observaciones y comunicación de Aceptación o declaratoria de Desierta	19 de Mayo de 2021	Secop

12. ESTUDIOS PREVIOS:

La entidad en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 elaborara los estudios previos de conformidad con los requerimientos mínimos establecidos por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, haciendo parte integral de del contrato que llegue a celebrarse.

13. PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Los proponentes deberán presentar las ofertas únicamente en el lugar, fechas y horas que se establecen en el cronograma del proceso.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 14 del artículo 6 del Decreto número 4175 de 2011, el Instituto Nacional de Metrología mantiene, coordina y difunde la hora legal de la República de Colombia, razón por la cual la entidad al momento del vencimiento del término para entrega de ofertas verificará la hora legal que se publica en la página web http://horalegal.sic.gov.co/.

14. CONTENIDO DE LA OFERTA

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las entidades sin ánimo de lucro que tengan idoneidad y experiencia con el objeto del proceso.

Para participar en este proceso de selección objetiva se requiere ser colombiano por nacimiento o extranjero nacionalizado antes de la fecha estimada para la entrega de propuestas.

Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos.

- Carta de Presentación
- Propuesta de servicios
- Cooperación y aportes al proyecto
- Compromisos para la ejecución del proyecto
- Plazo de ejecución
- Valor de la propuesta y el valor en porcentaje de su aporte
- Inversión detallada del presupuesto
- Anexo de documentos requeridos para la verificación de la idoneidad del oferente

Sede Gobernación del Quindío

Carrera 12 No. 22-37 Armenia, Quindío Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO













La entidad que presente propuesta deberá de tener en cuenta el cumplimiento de todos y cada uno de los siguientes requerimientos adicionales, los cuales son considerados mínimos para el efectivo desarrollo del proyecto

Se pondrá a disposición del proyecto todo el recurso humano en pro de su desarrollo, tanto para su etapa precontractual, contractual y cierre del proceso. Así como cumplir con las condiciones de las especificaciones técnicas

15. REQUISITOS FINANCIEROS.

De conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que enuncia "Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente", se exigirá capacidad mínima financiera.

EXPERIENCIA E IDONEIDAD GENERAL.

- Que dentro de su actividad económica u objeto social tenga los temas relacionados con la realización en eventos y/o eventos deportivos, logística, procesos culturales, conforme a las especificaciones técnicas requeridas por "INDEPORTES QUINDIO" Que cuente con una experiencia de un (1) año mínimo antes del cierre del presente proceso de selección.
- Que tenga como experiencia específica mínima de dos (2) contratos que estén relacionados con el objeto de esta invitación.
- Demostrar idoneidad dentro de su objeto

16. DOCUMENTOS ANEXAR DE CONTENIDO JURÍDICO.

- Carta de presentación de la propuesta
- Certificado de existencia y representación legal
- RUT
- Constancia de cumplimiento de aportes para fiscales y seguridad social
- Certificado de antecedentes judiciales
- Certificado de responsabilidad fiscal contraloría
- Certificado de antecedentes disciplinarios procuraduría
- Consulta de pago de multas-código de policía
- Diligenciamiento del formulario compromiso anti corrupción
- Fotocopia del documento de identidad del proponente o representante legal o apoderado según corresponda

- Estatutos de la entidad

FERNANDO AUGUSTO PANESO ZULUAGA Gerente General

Proyectó y Elaboró: W. Andrés Yara, Apoyo Jurídica Área Técnica

Sede Gobernación del Quindío

Carrera 12 No. 22-37 Armenia, Quindío Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO